



PAGAS DE BENEFICIOS: EL ESFUERZO DE TODOS PARA ENRIQUECER SÓLO A ALGUNOS

Mientras asistimos, **INDIGNADOS**, a la publicación de los emolumentos del Consejo de Administración de BBVA, por ejemplo 5,8 millones de euros (un aumento del 17,6%) para el Presidente y 4,9 para el Consejero Delegado (un 10,6% más) mientras que el beneficio del Banco creció un 1,3%, esa indignación ha crecido exponencialmente al comprobar que **NOS HAN ESCAMOTEADO** un cuarto de paga.

El pasado lunes, por teléfono, la Dirección nos comunicaba que el RAE de BBVA-España de 2017 había crecido más del 30% sobre el año anterior.

El Convenio fija que será el RAE el que determine el cobro o no de Pagas de Beneficios, **del siguiente modo:**

⇒ Para el personal ingresado en banca desde el 15-06-2016 y que cobran, de entrada, por este Convenio 1,25 pagas MENOS, les serán abonados **6 cuartos de paga no consolidados**.

⇒ Para el personal ingresado con anterioridad, se nos abonará la diferencia entre el número de cuartos de paga resultantes por el RAE y lo que veníamos percibiendo. En este caso, **1 cuarto de paga más, no consolidada y no pensionable**.

También establece que esta regularización se efectuará en la Nómina de Abril (no a lo sumo en Abril como indica la UGT). Sin embargo, nuestra sorpresa como la de toda la plantilla es verlo liquidado en Febrero, pero con la **ABSORCIÓN** del mismo importe en la Incentivación 2017 percibida.

Esta absorción de un concepto como el AVE-DOR cuya creación unilateral responde a una teórica recompensa a la productividad individual dentro de unos esquemas y condiciones fijadas por el propio Banco, como son sus requisitos de Evaluación, PBV y Contribución, NOS RESULTA DEL TODO INACEPTABLE **y entendemos que incluso puede resultar igualmente ILEGAL**.

Aunque debe reconocerse por parte de los firmantes del Convenio que la redacción del art. 5 del C.C. no es muy afortunada, no admitimos la interpretación que hace el Banco del mismo, ya que no se define en ningún momento la participación en beneficios como compensable y se trata de dos conceptos de naturaleza distinta y, por tanto, no pueden ser compensados uno con otro.

No puede ser que la Dirección haga unas normas para la Incentivación, nos las modifiquen cada año varias veces en pleno "partido" y además, **cuando el resultado es tan positivo como el crecimiento del RAE indica**, en lugar de responder al compromiso Retributivo, se nos detraiga de él,

un concepto ALTERNATIVO, que procede de las condiciones generales del Sector **y cuya existencia o compensación para nada viene recogida en la propia normativa DOR con la que BBVA dice querer "implicar" a su plantilla**.

Estamos ante la absorción de una partida (AVE-DOR) ajena al Convenio, pero que podría considerarse como una condición retributiva personal fija y normalizada por lo que cumplidos sus parámetros, **el derecho no puede ser conculcado**.

Con la firma del Convenio ya lamentamos que, evidentemente, esta nueva Participación en Beneficios ligada al RAE dejaba aún más en manos de los Bancos su determinación, puesto que los dividendos (que era el parámetro que se tenía en cuenta en Convenios anteriores) son una partida comprobable y el RAE no lo es tanto. En ambos casos, tales conceptos pueden ser absorbidos de partidas como la CVP pero, por eso, CGT siempre hemos defendido que fue un error TOPAR en 15 cuartos máximo este concepto (Convenio de 1998) cuando los Dividendos (pago al accionista) era evidente que crecían así como el número de acciones emitidas.

Pasamos así de una relación con cierta lógica: Retribución al accionista, versus retribución "variable" a quienes generamos los resultados (la plantilla), **a un TOPE sin fundamento en 1998, que alcanzamos ya en 2000 y que, de no haberse topado, se nos adeudaría 1 paga y media más consolidada y pensionable**.

Un factor que impulsa aún más nuestra denuncia, tanto sindical como jurídica de esta situación, es que **hemos podido comprobar que las personas con Nivel XI y XII no han tenido en la Nómina de Febrero el abono de los correspondientes Cuartos de Paga, tanto si les corresponde 1 sólo o son los 6 cuartos su derecho**. Hemos de entender que tal derecho les será abonado en la Nómina de Abril como indica el Convenio, pero lo cierto es que no han tenido absorción en su AVE-DOR, al menos hasta la fecha.

Es necesario que el profundo malestar, por este desprecio y ofensa a nuestro trabajo que nos hace la Dirección, se manifieste por todas las vías posibles y desde todas las categorías implicadas. CGT estamos en ello.

No dejes de delegar tus acciones para apoyar nuestro discurso ante la Junta